

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA ANH N° DJ 2641/2014
La Paz, 02 de octubre de 2014

VISTOS:

La Nota DLP 1646/2014 de fecha 01 de octubre de 2014 y formularios de Solicitud de Pasajes y Viáticos.

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 1788 de fecha 06 de noviembre de 2013, establece la escala de viáticos, categorías y pasajes para los servidores públicos, personal eventual y consultores individuales de línea del sector público que viajan en misión oficial al exterior e interior del país. Asimismo establece aspectos operativos relacionados a gastos realizados en el exterior como en el interior del Estado, emergentes de viajes oficiales.

Que, el Artículo 6 del Decreto Supremo N° 1788, establece que se prohíbe el pago de viáticos correspondientes a fin de semana o feriado, excepto en determinados casos y que los mismos serán autorizados mediante Resolución Expresa de la autoridad competente.

Que, mediante Resolución Administrativa ANH N° 1404/2014 de fecha 30 de mayo de 2014 se aprobó el Reglamento de Pasajes y Viáticos, el Módulo y el Manual del Sistema Informático de Pasajes y Viáticos (SIPV) de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

Que, mediante Resolución Administrativa ANH N° 1676/2014 de fecha 30 de junio de 2014, se modifica y complementa el Reglamento de Pasajes y Viáticos de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, aprobado mediante Resolución Administrativa ANH N° 1404/2014 de fecha 30 de mayo de 2014

Que, el Artículo 17 del Reglamento de Pasajes y Viáticos de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, establece que "La ANH no reconocerá el pago de viáticos en fines de semana o feriados, excepto en los casos detallados a continuación, mismos que serán autorizados mediante Resolución expresa por el Director Ejecutivo o Autoridad delegada. Inciso a) "Cuando las actividades públicas justifiquen la presencia y función específica en fin de semana o feriado."

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema No. 05747 de 05 de julio de 2011, se designó al Ing. Gary Andrés Medrano Villamor como Director Ejecutivo Interino de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

Que, en el marco legal señalado precedentemente, más lo establecido en el inciso k) del Artículo 10 de la Ley N° 1600, el Director Ejecutivo Interino de la Agencia Nacional de Hidrocarburos se encuentra facultado para realizar los actos que sean necesarios para el cumplimiento de sus responsabilidades.

POR TANTO:

El Director Ejecutivo Interino de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por Ley.

RESUELVE:

PRIMERO.- Autorizar expresamente el viaje en comisión, efectuado mediante formulario de Solicitud de Pasajes y Viáticos N° ANH F17 1597/2014 de fecha 01 de octubre de 2014, correspondiente a Raúl Quispe Espejos, Auxiliar Operativo a efectos de realizar el control y supervisión de la Distribución de GLP a la PDGLP Tripetrol en el Municipio de Santiago de Machaca, Provincia Gral. José Manuel Pando, con fecha de salida el 05 de octubre de 2014, horas 04:30 y fecha de retorno el 05 de octubre de 2014, horas 19:30.

SEGUNDO.- Autorizar expresamente el viaje en comisión, efectuado mediante formulario de Solicitud de Pasajes y Viáticos N° ANH F17 1591/2014 de fecha 01 de octubre de 2014, correspondiente a Teodoro José Botelo Jimenez, Auxiliar Operativo a efectos de realizar el control y supervisión de la Distribución de GLP a la PDGLP Copacabana Gas, en Copacabana (Sampaya), Provincia Manco Kapac, con fecha de salida el 02 de octubre de 2014 y fecha de retorno el 04 de octubre de 2014.

TERCERO.- La Dirección de Administración y Finanzas será responsable de cumplir la presente Resolución Administrativa.

Comuníquese, Regístrese y Archívese.



Ing. Gary Medrano Villamor.MBA.
DIRECTOR EJECUTIVO a.i.
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

Sandra Leyton Vela
DIRECTORA JURÍDICA
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

Conforme:

Abog. Jazmine A. Calzavilla Colchado
ABOGADA CONSULTORA-DJ-ULGA
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS